



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA GOYA

Se cita a los imputados para que comparezcan, dentro de los diez (10) días hábiles, a fin de que ejerzan su derecho a defensa y ofrezcan las pruebas en los sumarios contenciosos que a continuación se indican, en los cuales se les imputan la comisión de las infracciones que en cada caso se mencionan, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía. Asimismo, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta División Aduana de Goya (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 del Código Aduanero. Así también, se cita a los encartados por la infracción a los artículos que más abajo se detallan al acto de verificación y aforo en los terminos del art. 1094 inc c) del C.A. haciéndoles saber que de no presentarse en el plazo de diez (10) días se tendrá por ratificado y consentido dicho acto realizado de oficio. Toda presentación, deberá efectuarse ante Oficina Administrativa de División Aduana de Goya sito en calle Mariano I. Loza N° 474 de la ciudad de Goya - C.P. (3450) – provincia de Corrientes. En cada caso, se hace saber el monto de los tributos, según corresponda. Respecto de las actuaciones que involucren cigarrillos de tabaco de origen extranjero, se procederá a la destrucción de los mismo conforme lo dispuesto en el art. 448 del C.A.

SUMARIO N°	INFRACCIÓN ARTÍCULO	IMPUTADO	DOCUMENTO Y/O C.U.I.T. N°	MULTA	TRIBUTOS
SC25-22-2020/4	Art. 985 C.A.	TROCHE, Hugo Ebber	D.N.I. 29.011.303	\$20.561,07	\$9.476,59
SC25-140-2023/0	Art. 985, 986 y 987 C.A.	PEDROZO, Victor Amado	D.N.I. 22.484.830	\$2.250.437,21	\$1.837.580,21

Julio Alberto Francisco Luna, Administrador de Aduana.

e. 29/07/2024 N° 48542/24 v. 29/07/2024

Fecha de publicación 29/07/2024

